



**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTIMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO ROTATORIO DE PAVIMENTACION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
en uso de las facultades legales y en especial las que  
le confiere el artículo 313 del Numeral 5° de  
la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994  
el Acuerdo 052 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que mediante Acuerdo Número 020 de 1963 se creó el FONDO ROTATORIO DE PAVIMENTACION y adscrito a la Secretaria de Obras Públicas Municipales.
- B. Que el presupuesto del Fondo se nutre con una transferencia que le hace la Dirección de Tránsito por Impuesto Municipal de Vehículos que corresponde al 25% de lo recaudado; (Acuerdo No. 044 de 1987) venta de material, resello, pavimentación y parcheo; venta de formulario para licitación, alquiler de maquinaria.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Calcúlase el Presupuesto de Ingresos del Fondo Rotatorio de Pavimento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.390.735.929.00)

**INGRESOS**

01.- Reajuste e incremento Impuesto de circulación	\$126.382.815.00
02.- Venta de Material	\$437.143.980.00
03.- Resello, Pavimento y Parcheo	\$776.486.256.00
04.- Otros Ingresos	\$ 50.722.878.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$1.390.735.929.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Calcúlase el presupuesto de egresos del Fondo Rotatorio de Pavimento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.390.735.929.00)

**TOTAL EGRESOS** **\$1.390.735.929.00**

**ARTICULO TERCERO:** Definición de Ingresos y Egresos

**INGRESOS:**

01.- Reajuste e incremento del impuesto de circulación.

Se refiere a las transferencias que el Fondo de Pavimento recibe de la Dirección de Tránsito por impuesto Municipal de vehículos, en concordancia con el acuerdo No. 0044-87.

02.- Venta de Material

Se refiere a los ingresos que percibe el Fondo de Pavimento por la venta de los diferentes productos de la Planta de Pavimento.

03.- Resello, Pavimento y Parcheo

Son todos aquellos ingresos que percibe el Fondo de Pavimento por concepto de los trabajos de resello, pavimentación y parcheo que ejecuta la Secretaría de Obras Públicas Municipales con destino a entidades y particulares.

04.- Otros Ingresos

Son todos aquellos ingresos que percibe el Fondo de Pavimento que no están cubiertos por los numerales anteriores, como ejemplo alquiler de maquinaria, venta de formularios para licitaciones, etc.

**EGRESOS:**

01.- Materiales y Suministros

Este rubro comprende la compra de productos asfálticos, revuelto, bolo, conglomerado, gravilla, triturado y elementos considerados materia prima de la Planta de Pavimento y en general la adquisición de Implementos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento del Fondo.

**02.- Mantenimiento, Reparación de vehículos y llantas y repuestos para la Planta de Pavimento**

Comprende los pagos por adquisición de llantas, repuestos, mano de obra para el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria pesada y planta de pavimento adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

**03.- Combustible y Lubricantes**

Son todos los gastos por concepto del suministro de gasolina y lubricantes que el Fondo Rotatorio de Pavimento otorga a los vehículos de la Secretaría de Obras Públicas, además incluye el combustible que la Planta de Pavimento compra a Terpel.

**04.- Son todos los desembolsos en que incurre el Fondo de Pavimento para el mantenimiento y adecuación de instalaciones como taller Municipal, Planta de Pavimento y lote de vías.**

**05.- Bonificaciones**

Reconocimiento en dinero a los trabajadores y empleados del Municipio por servicios prestados en las obras de pavimentación, resello y mantenimiento de vías.

**06.- Gastos de Transporte**

Son las erogaciones en que incurre el Fondo de Pavimento para cubrir los gastos de transporte de material asfáltico de la planta de Ecopetrol a la Planta de Pavimento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y transporte del personal de la Planta de Pavimento.

**07.- Cuotas de fiscalización**

Son los pagos que el Fondo de Pavimento efectúe a la Contraloría Municipal por los servicios de auditaje.

**08.- Impresiones, encuadernaciones y publicaciones**

Son los pagos por concepto de impresiones, encuadernaciones, editar avisos oficiales, propaganda, pagos de espacios en periódicos, avisos y promociones en radio, televisión y contratos con agencias de publicidad.

**09.- Estudios e Investigaciones**

Son los gastos que incurre el Fondo de Pavimento por el pago de servicios técnicos t profesionales, como ensayos de laboratorio, mezcla asfáltica o cualquier otro producto de la Planta de Pavimento, interventoría y estudios de suelos.

**10.- Alquiles de Maquinaria**

Son todas las erogaciones en que incurre el Fondo Rotatorio de Pavimento para cancelar obligaciones por alquileres de maquinaria, siempre y cuando el Municipio no posea la clase de maquinaria alquilada o en su defecto que ésta no éste disponible en el tiempo que se va a ejecutar la obra.

**11.- Papelería, útiles de escritorio, fotocopias y copias heliográficas**

Se utilizará para cubrir todas las erogaciones del Fondo Rotatorio de Pavimento en que incurra lo relacionado con fotocopias, útiles de escritorio, papelería y copias heliográficas, así como para el suministro del Micro-computador.

**12.- Imprevistos**

Son todas las erogaciones en que incurre el Fondo Rotatorio de Pavimento en su normal funcionamiento, que no están comprendidos en los numerales anteriores y que no se encuentran previstos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de 1998 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de noviembre de Mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente,



**RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE**

El Secretario,



**ROBERTO ARDILA CAÑAS**

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

**CERTIFICAN:**

Que el anterior Acuerdo No. 064 de 1997, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



**RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE**

El Secretario,



**ROBERTO ARDILA CAÑAS**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTIMA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO ROTATORIO DE PAVIMENTACION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 19 de Noviembre de 1997.

La Secretaria General,

  
LUDY STELLA RODRIGUEZ CUADROS

Ana.R.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

25 de Noviembre de 1997

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

  
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. **064** de 1997, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 25 de Noviembre de 1997

El Alcalde,

  
CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ

Ana.R.